

BASES REGULADORAS CAMPAÑA MES DEL PADRE 2023

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El comercio minorista, empresas de servicios y hoteles representan un pilar fundamental de la economía del municipio de Guardamar del Segura, tanto por su capacidad de influir en otras actividades económicas como por su contribución a generar empleo y a dinamizar la localidad.

Atendiendo al Plan de Acción Comercial de Guardamar del Segura, así como al Plan Estratégico de Turismo y otros, que, concluyen en una de sus líneas estratégicas en la necesidad de incrementar el número de acciones de promoción con la finalidad de incentivar el ocio y el tiempo libre.

BASE 1º OBJETIVOS.

La Concejalía de Promoción Económica, Mercados, Fomento del Empleo y Comercio organiza una campaña con motivo de la Campaña Mes del Padre 2023 con los objetivos de fomentar el ocio y el tiempo libre, incentivando de ese modo las compras en el municipio de Guardamar del Segura.

BASE 2º DENOMINACIÓN.

Campaña Mes del Padre 2023.

BASE 3º FECHAS DE REALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA.

Presentación de solicitudes: del 21 al 28 de febrero de 2023

La campaña se realizará del día 3 de marzo al 30 de marzo de 2023

Sorteo: 31 de marzo de 2023, a las 12:00 horas en el salón de plenos

BASE 4ª ÁMBITO TERRITORIAL.

El ámbito territorial se desarrollará en Guardamar del Segura.

BASE 5ª PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Cada establecimiento comercial podrá participar en la campaña presentando el modelo de solicitud (Anexo I) y una Declaración Responsable en la que se manifieste que el titular se encuentra dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, está al



corriente del pago de los impuestos tributarios con el Ayuntamiento de Guardamar del Segura, la Tesorería de la Seguridad Social y la Agencia Tributaria (Anexo II).

La solicitud de participación y la documentación requerida se podrá presentar ante el Registro Municipal del Ayuntamiento desde la publicación de las Bases reguladoras desde el 21 al 28 de febrero de 2023 (ambos inclusive), en horario de mañanas de 9:00h a 14:00h, ante la sede electrónica (<https://guardamardelsegura.sedelectronica.es/>), o cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. mail: promocioneconomica@guardamardelsegura.es

No obstante, y dependiendo de la disponibilidad de merchandising y cartelería, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se podrían admitir nuevas solicitudes.

BASE 6ª DE LA ORGANIZACIÓN.

La organización de la campaña correrá a cargo del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, a través de la Concejalía de Promoción Económica, Fomento del Empleo, Mercados y Comercio, comprometiéndose a entregar a cada comercio participante en la campaña: carteles identificativos y merchandising con el objeto de la campaña. La organización correrá a cargo de las acciones promocionales en los medios que estime conveniente para su mejor difusión.

BASE 7ª CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

Las condiciones de participación de los comercios participantes en la campaña son las siguientes:

Los establecimientos participantes deberán estar en posesión de una licencia de apertura en este término municipal, estén dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas como comercio minorista y al corriente con los tributos del Ayuntamiento de Guardamar del Segura.

Los horarios serán según disponga cada establecimiento colaborador de la campaña, para lo cual deberá hacerlos

obligatoriamente visibles en la entrada al mismo, tal y como recoge la legislación vigente, junto con la cartelería del evento.

Por cada compra o servicios que efectúe el cliente en los comercios y establecimientos hosteleros colaboradores, por importe igual o superior a 20 euros, se le entregará un boleto de participación que deberá rellenar con sus datos personales y junto con la copia del ticket de compra depositarlo en la urna del establecimiento colaborador. Si la compra se realiza por internet deberá depositar en algún establecimiento colaborador.

Con cada boleto deberán ir adjunto el ticket de compra o la factura, figurando los datos personales del cliente, teléfono de contacto, así como el sello de la empresa o firma identificativa del comercio.

Los propietarios de los comercios y los establecimientos de hostelería no podrán participar de los premios en esta campaña. No se aceptaran como ganadores a los familiares de primer grado, ni empleados de los mismos, ni familiares directos de éstos, cuando el ticket de compra y el boleto de participación correspondan a su propio negocio.

BASE 8ª PREMIOS CAMPAÑA

La Asociación de Comerciantes de Guardamar colabora para la "CAMPAÑA DEL MES DEL PADRE 2023", en el sorteo de TRES CESTAS CON PRODUCTOS de los comercios locales.

BASE 9º SORTEO

El 31 de marzo de 2023, a las 12:00 horas se realizará el sorteo en directo a través de redes sociales y en presencia de representantes de la asociación de comerciantes y concejalía de comercio.

Los establecimientos participantes entregarán las urnas con los boletos participantes que serán examinados por la organización para depositarlos en una sola urna para el sorteo.

Los boletos junto con los tickets o facturas anexos, deberán ser legibles y correctos, en el caso de que no lo fueran se desestimaran sacando un nuevo boleto ganador. Se restringe un premio por persona.



En todo caso se levantará acta con la relación de los premiados firmada por responsable de la concejalía de promoción económica, el secretario de la asociación o persona en quien delegue. Cuando concurren circunstancias no previstas en las Bases será la concejalía de promoción económica o persona en quien delegue, quien podrá por su arbitrio, cancelar, suspender o modificar total o parcialmente la Campaña sin que ello genere derecho a compensación alguna a favor de los comerciantes o participantes.

En todo lo no previsto, la concejalía podrá resolver o establecer el criterio aplicable inspirando la solución en la finalidad de la campaña misma.

En el caso de que un premio recayera en un menor de edad, se entregará al menor acompañado de su tutor o representante legal.

El ganador no podrá exigir el cambio del premio, ni su valor en dinero, ni por un bien o servicio distinto de los indicados como posibilidad de premio, de modo que dicho premio no será negociable ni transferible. El premio se entregará al agraciado en las condiciones descritas, y sin que comporte la obligación de realizar ninguna contraprestación adicional a las establecidas en las presentes Bases de conformidad con la legislación aplicable.

BASE 10ª FUERZA MAYOR.

La organización se reserva el derecho, en caso de fuerza mayor o de circunstancias particulares sobrevenidas, de retrasar, acortar, prolongar, interrumpir o anular la Campaña del Padre 2023.

BASE 11ª EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.

El Ayuntamiento no se responsabiliza del uso inapropiado del material promocional ni de las condiciones que el comerciante establezca para la venta de sus productos durante la celebración la campaña, correspondiendo a los propios establecimientos, el deber de cumplir con la legislación en materia de consumo y comercio interior.

BASE 12ª ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en la campaña supone la aceptación en su totalidad de las condiciones establecidas en las presentes Bases.

INSTÀNCIA GENERAL / INSTANCIA GENERAL		
INTERESAT / INTERESADO		
Cognoms / Apellidos	Nom / Nombre	
DNI / N.I.F.	Telèfon / Teléfono	
Domicili/Domicilio	E-mail	C.P.
Localitat / Localidad	Provincia / Provincia	
EN REPRESENTACIÓ / EN REPRESENTACIÓN		
Cognoms / Apellidos	Nom / Nombre	DNI / N.I.F.
EXPOSA /EXPONE		
<p>Que habiendo conocido la publicación de la Campaña del Día del Padre 2023, solicito participar en la misma aceptando en su totalidad las bases aprobadas al efecto.</p> <p>Se adjunta Anexo I y II</p>		

Per tot açó, **sol·licite** que la meua petició siga considerada per la persona i/o òrgano competent Por todo lo expuesto, **solicito** que mi petición sea considerada por la persona y/o òrgano competente

GuardamardelSegura, _____ de /d' _____

Signatura /Firma _____

SR. ALCALDE-PRESIDENT DE L'AJUNTAMENT DE GUARDAMAR DEL SEGURA
SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA

ANEXO II

Ayuntamiento de Guardamar del Segura

Plaza Constitución nº 5, Guardamar del Segura. 03140 Alicante. Tfno. 965729014. Fax: 966728195



MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Apellidos y nombre:

DNI/CIF:

Dirección:

Localidad:

Provincia:

Por la presente declaro que cumplo con los requisitos legales referidos a la actividad como establecimiento en el que me encuentre encuadrado: comercial de venta al por menor, empresa de servicios, empresa de restauración o empresa hotelera, que dispongo de la documentación que lo justifica, y que asumo el compromiso de mantener su cumplimiento durante todo el tiempo de vigencia de la autorización, así como que me encuentro dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del pago de los impuestos tributarios con el Ayuntamiento de Guardamar del Segura, la Tesorería de la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.

Guardamar del Segura, ____ de _____ de 2023.

Firma:

Ayuntamiento de Guardamar del Segura

Plaza Constitución nº 5, Guardamar del Segura. 03140 Alicante. Tfno. 965729014. Fax: 966728195

